



**RESOLUCIÓN No. 038**  
(24 de Marzo de 2026)

Por medio del cual se modifica parcialmente la Resolución No. 008 de 27 de enero de 2026 "Por medio de la cual se reglamenta y se realiza la convocatoria para la elección del Secretario General del Honorable Concejo Municipal de Pasto periodo 2026"

**LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO**, en uso de sus atribuciones legales y,

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por los Artículos 313 y 126 de la Constitución Política - modificado por el Artículo 2o del Acto Legislativo No. 02 de 2015; el artículo 37 de la Ley 136 de 1994; del Artículo 272, modificado por el Acto Legislativo No. 04 de fecha 18 de septiembre de 2019, artículos 4, 30 del Acuerdo Nro. 016 del 21 de junio del 2022, por medio del cual se modifica el Acuerdo 037 del 12 de diciembre de 2012 y se dictan otras disposiciones del reglamento interno del Concejo Municipal de Pasto, y los Artículos 5, 11, 12, parágrafo transitorio de la Ley 1904 de 2018, y demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 1904 de 2018 establece las reglas para convocatorias públicas previas a la elección de cargos de servidores públicos por corporaciones de elección popular.

Que la Resolución 728 de 2019 "Por la cual se establecen los términos generales de las convocatorias públicas de selección de contralores territoriales", define en su Artículo 10 el procedimiento para la conformación de la terna y su respectiva publicidad. Al respecto, la norma señala: "**CONFORMACIÓN DE LA TERNA Y PUBLICACIÓN.** La corporación pública correspondiente conformará la terna con quienes ocupen los tres primeros lugares conforme al puntaje final consolidado. La lista de ternados se publicará por el término de cinco (5) días hábiles, por orden alfabético, en el sitio web dispuesto para el efecto, advirtiendo que por tratarse de una convocatoria pública los puntajes finales no implican orden de clasificación de elegibilidad. Dentro del término de publicación de la terna, la ciudadanía podrá realizar observaciones sobre los integrantes, que podrán servir de insumo para la valoración que harán los miembros de las corporaciones públicas, para lo cual la respectiva corporación deberá disponer lo pertinente".

Que, el Concejo Municipal de Pasto, se encuentra facultado para elegir al Secretario General del Honorable Concejo Municipal de Pasto, conforme lo señala la Constitución Política de Colombia, Artículo 313 Corresponde a los Concejos: (...), numeral 8.

Que el Acuerdo Nro. 016 del 21 de junio del 2022, por medio del cual se modifica el Acuerdo 037 del 12 de diciembre de 2012 y se dictan otras disposiciones del Reglamento Interno del Honorable Concejo Municipal de Pasto, en su artículo 30 que modificó el artículo septuagésimo cuarto del Acuerdo 037 de 2012, consagra:

*"ELECCIÓN DEL SECRETARIO. El Concejo Municipal elegirá Secretario General para un período de un año".*





Que mediante Resolución No. 008 de 27 de enero de 2026, la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Pasto, procedió a establecer el reglamento por el cual se realiza la convocatoria para la elección del Secretario General del Honorable Concejo Municipal de Pasto periodo para la vigencia 2026.

Que mediante Resolución No. 020 de 12 de febrero de 2026, la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Pasto, procedió a modificar parcialmente la Resolución No. 008 de 27 de enero de 2026, concerniente a; *Realizar la CONVOCATORIA a todos los ciudadanos en general que estén interesados en participar en la Convocatoria Publica No 001 del 21 de enero de 2026, para la elección del Secretario General del Honorable Concejo Municipal de Pasto vigencia 2026, por un periodo comprendido desde la fecha de elección hasta el 31 de diciembre de 2026, de conformidad con lo señalado en las consideraciones del presente acto administrativo*".

Que, en aras de garantizar la transparencia y demás principios rectores de la Constitución Política, y el cumplimiento de la normatividad vigente, la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Pasto,

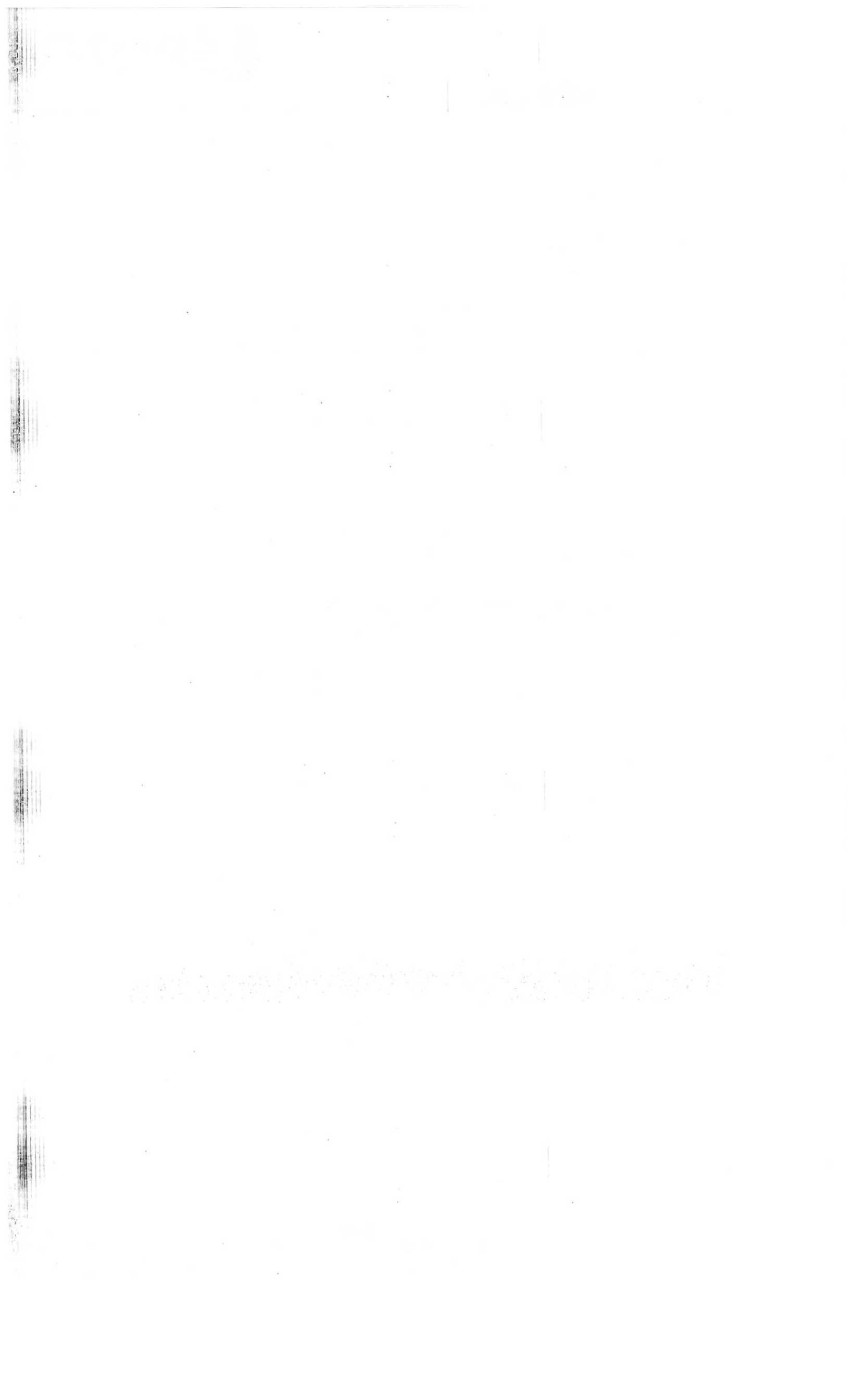
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar parcialmente el Artículo 20.- CRONOGRAMA. Las etapas del proceso se adelantarán bajo el siguiente cronograma.

- **ARTICULO 20.- CRONOGRAMA** Las etapas del proceso se adelantarán bajo el siguiente cronograma.

Adopción de terna derivada de la lista de elegibles conformada	El 30 de marzo de 2026.	Desde las 8:00 a.m.	Mesa Directiva y/o Concejo Municipal
Fijación de fecha para elección de secretario General	El 30 de marzo del 2026.	Según orden del día agenda del Concejo Municipal	Responsable: Mesa Directiva del H. Concejo Municipal.
Entrevista	El 09 de abril del 2026.	Según orden del día agenda del Concejo Municipal	Responsable: Concejo Municipal. La citación por los medios reglamentarios previstos por la Corporación
Elección	El 09 de abril del 2026.	Según orden del día agenda del Concejo Municipal	Responsable: Concejo Municipal.







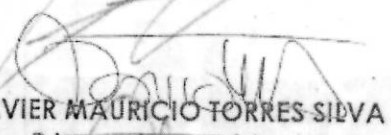
**ARTÍCULO SEGUNDO: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES:** Las demás estipulaciones y cláusulas de la Resolución no modificadas por el presente Acto Administrativo, siguen vigentes y su exigibilidad permanece en las mismas condiciones inicialmente pactadas.


**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de su publicación.


**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**


Dada en San Juan de Pasto, a los veinticuatro (24) días del mes de Marzo del año dos mil veintiséis (2026).

  
**BERNO ISMAEL HERNAN LOPEZ CABRERA**  
Presidente Concejo Municipal de Pasto

  
**JAVIER MAURICIO TORRES SILVA**  
Primer Vicepresidente

  
**ALVARO JOSE GOMEZ JURADO GARZON**  
Segunda Vicepresidente

  
Elaboró: Dra. Andrea Escobar Caicedo  
Jurídica Contratación - CMP

  
Revisó: Dr. Rosa Rodríguez Córdoba  
Jurídica Interna - CMP

